

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Documento No.	No. 000005
Fecha	2025-01-13
Estado	BORRADOR

## PARTES CONTRATANTES

### ARRENDADOR

Nombre	N/A
Documento	N/A
Teléfono	N/A
Email	N/A
Dirección	N/A

### ARRENDATARIO

Nombre	CRISTIAN CAMILO SALGADO
Documento	N/A
Teléfono	N/A
Email	N/A
Dirección	N/A

### INMUEBLE ARRENDADO

Dirección	N/A
Tipo	Casa
Área (m <sup>2</sup> )	0
Habitaciones	0
Baños	0
Estrato	0

## CONDICIONES ECONÓMICAS

INMOBILIARIA VELAS SAS  
900.123.456-7 | (601) 555-5555 | contacto@inovelar.com

Concepto	Valor	Periodicidad
Canon de Arrendamiento	\$1,166,000.00	Mensual
Administración	\$0.00	Mensual
Depósito en Garantía	\$550,000.00	Única vez
<b>\$1,166,000.00</b>		

**Duración:** 24 meses

**Día de Pago:** Primeros 5 días del mes

**Incremento Anual:** IPC certificado por el DANE

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

El ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el inmueble descrito, quien lo recibe a satisfacción para destinarlo exclusivamente a vivienda familiar.

### CLÁUSULA 2: DURACIÓN Y PRÓRROGA

El término de duración del presente contrato es de 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega del inmueble. Este contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.

### CLÁUSULA 3: CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento mensual es de \$1,166,000.00, pagadero dentro de los primeros 5 días de cada mes. El pago se realizará en la cuenta bancaria indicada por el ARRENDADOR.

### CLÁUSULA 4: SERVICIOS PÚBLICOS

El ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente los servicios públicos del inmueble arrendado. Cualquier falta de pago será causal de terminación del contrato.

### CLÁUSULA 5: REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

**INMOBILIARIA VELAR SAS**  
Las reparaciones locativas estarán a cargo del ARRENDATARIO. Las reparaciones estructurales o de instalaciones esenciales serán responsabilidad del ARRENDADOR.  
900.123.456-7 | (601) 555-5555 | contacto@inmovelar.com

## CLÁUSULA 6: PROHIBICIONES

El ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ceder o traspasar el inmueble, ni destinarlo a usos diferentes al pactado, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

## CLÁUSULA 7: TERMINACIÓN

Son causales de terminación del contrato: mora superior a 2 meses, destinación diferente, subarriendo sin autorización, deterioro del inmueble por negligencia, o cualquier otra causal establecida en la ley.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2025-01-13.

ARRENDADOR

N/A  
N/A

ARRENDATARIO

CRISTIAN CAMILO SALGADO  
N/A

Este documento ha sido generado electrónicamente por Inmobiliaria Velar SAS. Verifique su autenticidad escaneando el código QR.